

El Fondo Social para la Vivienda

Informa a los **constructores y empresas constructoras** que aparecen en el siguiente listado y que en su momento fueron objeto de **retención del tres por ciento en concepto de garantía por posibles desperfectos de construcción por venta de vivienda a clientes del FSV en años anteriores**, que se pueden presentar a **tramitar la devolución de la retención** efectuada por haberse cumplido el plazo de garantía establecida.

Dicho trámite se podrá realizar únicamente en el Área de Tesorería de agencia Central del FSV, ubicada en San Salvador sobre Calle Rubén Darío, entre 15 y 17 Avenida Sur, No. 901, San Salvador. Los requisitos a presentar son los siguientes: Para personas jurídicas, recibo en papel membretado, firmado por el representante legal y sello de la empresa; y para personas naturales, recibo en papel simple. En ambos casos, adjuntar los recibos originales y las cartas de retención emitidas al momento de la venta.

Los constructores y empresas constructoras cuentan con un mes, luego de esta publicación, para reclamar la devolución de dichas retenciones.

CUENTA GARANTÍA POR POSIBLES DESPERFECTOS DE CONSTRUCCIÓN AUXILIARES DEL 3% VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	CÓDIGO AUXILIAR	NOMBRE	RETENCIÓN
1	3033	INMOBILIARIA FLOR BLANCA, S.A. DE C.V.	\$ 1,335.00
2	3238	INMUEBLES, S.A. DE C.V.	\$ 826.93
3	3317	ZONA BAJA, S.A. DE C.V.	\$ 3,215.51
4	3345	PROYECTOS DE VIVIENDAS POPULARES,	\$ 599.73
5	3419	TERRASAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,874.82
		TOTAL	\$ 8,851.99